

trativo, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 10, sito en la C/ Gran Vía, n.º 52, de Madrid, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 387/2005-C, promovido por D.ª M.ª del Carmen Guzmán Almendros, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de noviembre de 2005, por la que se desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra la resolución de 16 de mayo de 2005, por la que se hicieron públicas las calificaciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares de Enfermería, y contra la Orden de 19 de mayo de 2005, por la que se anunció el sorteo público para dirimir los empates habidos en dicho proceso selectivo.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

## 5198

*RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 390/2005, interpuesto por doña María Isabel Marín González, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de ATS/DUE.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 10, sito en la calle Gran Vía, n.º 52 de Madrid, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 390/2005, promovido por doña María Isabel Marín González, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 6 de junio de 2005, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 13 de mayo de 2005, por la que se publican las calificaciones finales de la fase de selección del procedimiento extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

## 5199

*RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 391/2005, interpuesto por don Ibrahim Said Tarhini, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativos Especialistas de Área de Cirugía Cardiovascular.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4, sito en la calle Gran Vía, n.º 52, de Madrid, se tramita el procedimiento abreviado n.º 391/2005, promovido por don Ibrahim Said Tarhini, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 1 de diciembre de 2003, que hace públicas las calificaciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo de plazas de F.E.A. de Cirugía Cardiovascular.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días,

contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

## 5200

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Ampliación de la central reversible de La Muela. Salto de bombeo La Muela II. Término municipal de Cortes de Pallás (Valencia)», promovido por Iberdrola, S.A.*

1. Objeto y justificación. Promotor y Órgano sustantivo del proyecto.

El objeto del proyecto, es la construcción de un nuevo salto de bombeo en las actuales instalaciones del «Aprovechamiento Hidroeléctrico de Cortes-La Muela» en el Término Municipal de Cortes de Pallás (Valencia). Esta ampliación quiere responder al aumento de la demanda energética regional, constituyendo además un mecanismo eficaz de regulación y equilibrio de la producción energética térmica, nuclear y eólica de la Comunidad Valenciana.

El promotor del proyecto es Iberdrola S.A. y el Órgano sustantivo es la Confederación Hidrográfica del Júcar.

2. Antecedentes.

Las actuales instalaciones del Aprovechamiento de Cortes-La Muela fueron construidas entre los años 1983 y 1989. Este aprovechamiento toma agua del embalse de Cortes y la bombea a un depósito artificial situado sobre La Muela de Cortes, existiendo un desnivel de unos 500 m. La central, en la actualidad, tiene tres grupos reversibles con una potencia total de 630 MW. En el proyecto inicial ya se preveía la posibilidad de una futura ampliación de las instalaciones y por este motivo fueron construidas sendas tomas adicionales en el embalse y en el depósito, así como el sobredimensionamiento de éste con una capacidad útil de 23 hm<sup>3</sup>.

3. Descripción del proyecto.

El «Aprovechamiento Hidroeléctrico de la Muela II» se situará, en la margen derecha del río Júcar, al oeste del actual «Aprovechamiento de Cortes-La Muela» y utilizando las tomas ya construidas en la primera fase.

La ampliación supone la construcción de una nueva tubería forzada, paralela a la existente, que partirá del depósito y discurrirá de forma subterránea en su totalidad, con un primer tramo vertical y con otro subhorizontal, de unos 250 y 430 m de longitud respectivamente, hasta llegar al parque de transformación. A partir de este punto, la tubería se trifurca hacia las válvulas de guarda de la nueva central. Ésta, que se ubicará a unos 50 m al oeste de la central y del parque de transformación actuales, albergará tres grupos reversibles de 212 MW y un caudal de 48 m<sup>3</sup>/s por grupo en turbina y de 185 MW y 36 m<sup>3</sup>/s por grupo en bombeo. La salida de generación se producirá a través de tres pozos hasta los transformadores desde donde partirán los cables de generación. Éstos a través de un único pozo darán al parque existente donde mediante galerías subterráneas se conectarán con los pórticos de salida de líneas. No se realizará ninguna modificación en la subestación ni en las líneas de evacuación.

La mayor parte de las obras serán subterráneas, teniendo únicamente repercusión en el exterior las correspondientes a las embocaduras del pozo de acceso a la tubería y del túnel de acceso a la trifurcación, así como la construcción de la salida de cables al actual parque de transformación. Las galerías excavadas y la tubería irán recubiertas, con lo que se evitan filtraciones.

Los excedentes de excavación sumarán aproximadamente 318.000 m<sup>3</sup>, siendo depositados y utilizados en la restauración de la cantera (7 Ha aproximadamente) y la escombrera (0,7 Ha aproximadamente) allí existentes. Tanto la cantera, situada al suroeste del poblado de Iberdrola, como la escombrera, situada al noreste del mismo, fueron utilizadas en la construcción de la primera fase. Por otro lado, las necesidades de hormigón serán cubiertas mediante la utilización de materiales provenientes tanto de la propia excavación como de la cantera.

Las instalaciones de obra se distribuyen en tres zonas principales: zona del actual poblado de Iberdrola (2 Ha), zona del parque de intempe-